

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Gustavo Fernández Saavedra, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, debe ausentarse del país, en Misión Oficial a la ciudad de Lima- República del Perú, del 7 al 8 de julio de 2002, a objeto de participar en la IX Reunión del Consejo Andino de Ministros y la X Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores Ampliado. Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral II del Artículo 10° de la Ley 1788 de 16 de Septiembre de 1997.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se designa Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto, al Embajador, D. FERNANDO ROJAS ALAIZA, Viceministro de Política Exterior, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dos.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA